

## ANEXO 4

### LÍNEA MEDIO AMBIENTE

#### 1. PRESENTACIÓN

La Línea Medio Ambiente del Fondo Comunidad 2026 financia iniciativas impulsadas por organizaciones sociales que buscan fortalecer el cuidado del entorno natural y la sostenibilidad ambiental en los territorios de la Región de Los Lagos. Su propósito es apoyar acciones comunitarias que promuevan la educación ambiental, la conservación de la biodiversidad, el bienestar animal, la gestión responsable de los recursos y la comprensión de los desafíos ambientales presentes en zonas urbanas, rurales e insulares. Esta línea está dirigida a organizaciones que desarrollan actividades abiertas a la comunidad y que valoran el rol del territorio y de sus habitantes en la protección de los ecosistemas y en la adopción de prácticas sostenibles.

La Línea se estructura en coherencia con el Instructivo General 2026 y con los principales instrumentos regionales y nacionales en materia ambiental, incorporando orientaciones vinculadas a educación ambiental, protección de la biodiversidad, gestión hídrica, manejo de residuos y adaptación al cambio climático. Con ello se busca que los proyectos respondan a problemáticas reales de cada comunidad, promuevan soluciones de escala local y contribuyan al desarrollo de hábitos ambientales responsables, manteniendo siempre un enfoque preventivo, participativo y territorialmente pertinente.

Las iniciativas deberán asegurar participación abierta y gratuita, fortalecer capacidades comunitarias y demostrar coherencia entre diagnóstico, actividades y resultados esperados. Asimismo, deberán ajustarse a los lineamientos técnicos y normativos establecidos en el Instructivo General y en este Anexo, resguardando el uso adecuado de los recursos públicos y la pertinencia ambiental de cada propuesta. La Línea promueve acciones de impacto local que permitan avanzar hacia comunidades más conscientes, preparadas y comprometidas con la sostenibilidad ambiental de la Región de Los Lagos.

#### 1.1. ENFOQUES TRANSVERSALES

Todas las iniciativas presentadas en la Línea de Medio Ambiente deberán:

- Incorporar criterios de inclusión y equidad, promoviendo la participación efectiva de mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, comunidades rurales y pueblos originarios.
- Integrar un enfoque de sostenibilidad ambiental en todas las actividades, fomentando prácticas que reduzcan impactos negativos en los ecosistemas y favorezcan el uso responsable de los recursos.
- Garantizar participación abierta, comunitaria y gratuita, asegurando mecanismos de convocatoria y acceso inclusivo.
- Promover el respeto, la buena convivencia y el trabajo colaborativo entre las personas participantes y las comunidades involucradas.
- Resguardar el uso adecuado de los recursos naturales y el cumplimiento de normativa sanitaria y ambiental vigente, protegiendo la integridad de las personas, los animales domésticos y la fauna silvestre.

#### 1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA MEDIO AMBIENTE

- a) La iniciativa deberá ser coherente con el ámbito ambiental declarado y con la experiencia de la organización en actividades comunitarias afines.
- b) El proyecto deberá inscribirse en una sola área de postulación, justificando su pertinencia sin mezclar objetivos ni enfoques entre áreas.
- c) Cuando las actividades requieran conocimientos ambientales, pedagógicos o veterinarios, deberán adjuntarse antecedentes que acrediten la idoneidad del personal responsable.
- d) Cuando los servicios sean ejecutados por empresas, éstas deberán acreditar experiencia pertinente en temáticas ambientales o de bienestar animal, indicando trabajos previos, territorios intervenidos y población atendida.

- e) Se prohíbe el uso de animales con fines de demostración, exhibición, competencia, premios o cualquier actividad que afecte su bienestar.
- f) Las iniciativas que contemplen atenciones veterinarias, esterilización o procesos de adopción deberán ajustarse a la Guía Técnica N°1.
- g) Toda acción sobre fauna silvestre deberá ser realizada por instituciones registradas ante el SAG, adjuntando las autorizaciones correspondientes cuando la intervención se efectúe en áreas naturales protegidas.
- h) Los proyectos de reforestación, restauración de entornos o manejo de especies vegetales invasoras deberán cumplir lo establecido en la Guía Técnica N°2.
- i) Las iniciativas relacionadas con gestión sustentable del agua deberán ajustarse a la Guía Técnica N°3, según corresponda.
- j) Toda iniciativa deberá incorporar un componente educativo y de participación comunitaria, asegurando actividades abiertas, formativas y orientadas al fortalecimiento de hábitos sostenibles.

## 2. ÁREAS DE POSTULACIÓN

La Línea Medio Ambiente considera cuatro áreas para ser postuladas. Cada una de ellas apunta a financiar iniciativas que contribuyan a las problemáticas de la región en dicha materia. Para el presente concurso las áreas de postulación son:



### 2.1. EDUCACIÓN Y CONCIENCIA AMBIENTAL

Esta área financia iniciativas orientadas a fortalecer el aprendizaje, la comprensión y la apropiación comunitaria de prácticas vinculadas al cuidado del entorno natural. Su propósito es promover procesos formativos que faciliten la incorporación de hábitos sostenibles en la vida cotidiana, impulsando acciones educativas que permitan a las comunidades comprender la importancia de la conservación ambiental, el manejo responsable de los recursos y la relación entre el territorio, sus ecosistemas y las actividades humanas.

Las iniciativas que se presenten en esta área deben priorizar el desarrollo de capacidades, la difusión de conocimientos y la participación ciudadana a través de talleres, campañas, módulos educativos, ferias temáticas y otras actividades orientadas a sensibilizar sobre desafíos ambientales presentes en zonas urbanas, rurales e insulares. Esta área busca fortalecer la cultura ambiental regional mediante experiencias que incentiven la reflexión, el cuidado del entorno y la colaboración comunitaria en torno a la sostenibilidad..

#### 2.1.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

#### 2.1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

#### 2.1.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Talleres de educación ambiental en escuelas, jardines infantiles, juntas de vecinos, organizaciones comunitarias rurales y urbanas.

- b) Charlas formativas sobre reciclaje, economía circular, cambio climático, biodiversidad y uso eficiente del agua.
- c) Campañas de sensibilización en barrios, sectores rurales y localidades costeras sobre reducción de residuos, cuidado del agua, protección de ecosistemas y consumo responsable.
- d) Ferias ambientales, festivales educativos, muestras o exposiciones que difundan buenas prácticas ambientales y fomenten la participación ciudadana.
- e) Huertos educativos, escolares o comunitarios con enfoque pedagógico en agricultura sustentable y cuidado del suelo.
- f) Programas comunitarios de propagación y cuidado de especies vegetales nativas, mediante viveros locales comunitarios o jardines comunitarios con enfoque educativo.
- g) Actividades de manejo sustentable de entornos naturales o urbanos, que incluyan limpieza de microbasurales, retiro de especies exóticas invasoras y plantación de vegetación nativa acorde al ecosistema local.

## 2.2. BIENESTAR ANIMAL Y BIODIVERSIDAD

Esta área financia iniciativas dirigidas a promover el bienestar de los animales domésticos, la protección de la fauna silvestre y la conservación de la biodiversidad presente en los territorios de la Región de Los Lagos. Su propósito es contribuir a mejorar las condiciones sanitarias y de cuidado de los animales, fomentar la tenencia responsable, apoyar acciones comunitarias de rescate y atención básica, y fortalecer la valoración de especies nativas y de sus hábitats.

Las iniciativas en esta área buscan impulsar procesos comunitarios que permitan abordar problemáticas relacionadas al abandono, la falta de acceso a servicios veterinarios esenciales, la necesidad de promover la convivencia responsable y la importancia de resguardar la biodiversidad local. Asimismo, se fomenta el desarrollo de acciones de conservación ecológica de pequeña escala y actividades que acerquen a la comunidad a la observación, el cuidado y la comprensión de los ecosistemas, promoviendo un vínculo respetuoso y sostenible entre las personas, los animales y el entorno natural.

### 2.2.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

### 2.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

### 2.2.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Operativos comunitarios de atención veterinaria básica, vacunación, desparasitación o esterilización de perros y gatos, bajo condiciones sanitarias adecuadas y con profesionales calificados.
- b) Programas de tenencia responsable, que incluyan acciones de identificación, registro, acompañamiento comunitario y apoyo en procesos de adopción.
- c) Campañas informativas dirigidas específicamente a la prevención del abandono, el bienestar animal y la convivencia responsable entre animales domésticos y personas.
- d) Acciones comunitarias de protección de fauna silvestre, tales como monitoreo básico no invasivo, instalación de señalética preventiva, rescate autorizado o fortalecimiento de redes locales de conservación.
- e) Actividades de restauración ecológica de pequeña escala, como reforestación con especies nativas, control manual de especies vegetales invasoras o recuperación simple de microhábitats.

## 2.3. GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA Y RESIDUOS

Esta área financia iniciativas comunitarias orientadas a fortalecer la gestión eficiente, segura y sostenible del agua, junto con impulsar el manejo responsable de los residuos domiciliarios en los territorios urbanos, rurales e insulares de la Región de Los Lagos. Su propósito es apoyar a las comunidades en la identificación y abordaje de problemáticas asociadas a la escasez hídrica, el deterioro de fuentes naturales de agua, las dificultades en sistemas de abastecimiento y la acumulación o mala disposición de residuos, promoviendo prácticas ambientales responsables y soluciones de escala local.

Las iniciativas que se desarrolle en esta área podrán contribuir a enfrentar desafíos como la disminución de caudales, la contaminación de vertientes, riberas o humedales, la pérdida de agua por fugas, la presencia de microbasurales o la limitada infraestructura para reciclaje y compostaje. Se contempla el fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante acciones colaborativas, la adquisición de equipamiento esencial para mejorar la gestión hídrica y la implementación de mecanismos locales para la reducción, clasificación y valorización de residuos.

Cada proyecto deberá promover el uso responsable del recurso hídrico, la prevención de impactos ambientales, el desarrollo de hábitos sostenibles y la participación activa de la comunidad. Esta área enfatiza la educación ambiental aplicada, el trabajo territorial coordinado y la corresponsabilidad ciudadana, orientando sus acciones a mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad de los entornos donde se desarrollan las iniciativas.

### 2.3.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$6.000.000 (seis millones de pesos) por proyecto.

### 2.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

### 2.3.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Instalación o mejora de puntos limpios comunitarios, sistemas de clasificación de residuos y mecanismos locales de separación en origen, orientados a fomentar el reciclaje y reducir la cantidad de desechos enviados a disposición final.
- b) Desarrollo de soluciones comunitarias de compostaje domiciliario o barrial, incluyendo composteras, vermicomposteras, puntos de acopio temporal y capacitaciones asociadas al proceso.
- c) Acciones para la reducción y prevención de microbasurales, que incluyan operativos comunitarios, mantenimiento básico de espacios afectados, señalización preventiva y campañas de corresponsabilidad para evitar su reaparición.
- d) Implementación de sistemas comunitarios para la gestión de residuos especiales generados a pequeña escala (aceite domiciliario, residuos voluminosos, residuos verdes), siempre que su manejo se realice bajo condiciones seguras y con disposición autorizada.
- e) Acciones comunitarias de limpieza de riberas, playas, humedales y espacios naturales afectados por acumulación de residuos, siempre con enfoque preventivo, permisos correspondientes y sin constituir intervenciones ecológicas o de restauración propias de otras áreas.
- f) Apoyo a Servicios Sanitarios Rurales (SSR), comités y asociaciones de agua potable rural, mediante adquisiciones menores y no estructurales que fortalezcan su operación comunitaria. Esto incluye equipamiento y acciones para filtración y cloración, herramientas para control de pérdidas, detección de fugas y monitoreo del recurso hídrico, así como insumos esenciales para su funcionamiento administrativo, siempre conforme a la Guía Técnica N°3, sin considerar obras civiles ni infraestructura mayor y estando siempre asociado obligatoriamente a actividades comunitarias.
- g) Iniciativas de uso eficiente y aprovechamiento seguro del agua en comunidades, tales como sistemas de captación y acumulación de aguas lluvia para usos no potables (riego comunitario, limpieza de espacios públicos o mantenimiento de huertos) garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y prohibiéndose su uso para consumo humano.

## 2.4. CAMBIO CLIMÁTICO: SOCIALIZACIÓN Y ACCIÓN REGIONAL

Esta área financia iniciativas comunitarias orientadas a fortalecer la comprensión pública, la articulación territorial y la acción colectiva frente a los efectos del cambio climático en la Región de Los Lagos. Su propósito es promover que las comunidades accedan a información clara y pertinente sobre los riesgos climáticos que afectan al territorio regional, incorporando una mirada no localista, sino centrada en problemáticas transversales que inciden en toda la región o en las zonas de desarrollo definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo, tales como Mar Interior, Chiloé, Valle Interior, Lagos Andinos, Reloncaví de Desarrollo Urbano, Mapu Lahual y Patagonia Verde. Esta área busca promover una lectura más amplia del territorio, que permita vincular las experiencias comunitarias con los desafíos climáticos regionales.

Las iniciativas deberán contemplar actividades presenciales en dos o más comunas, favoreciendo el intercambio territorial y la construcción de redes comunitarias de preparación y acción climática. Podrán postular iniciativas que desarrollem procesos de socialización de información, análisis del territorio, difusión de instrumentos regionales de gestión climática y actividades que permitan identificar vulnerabilidades, tendencias y oportunidades para la adaptación y la resiliencia, considerando fenómenos como inundaciones, marejadas, incendios forestales, sequías, pérdida de biodiversidad o erosión.

Esta área impulsa instancias que fortalezcan la organización comunitaria y la capacidad de las personas para interpretar información climática, comprender sus implicancias y promover respuestas coordinadas a nivel regional. Las iniciativas deberán fomentar la participación ciudadana, la colaboración entre territorios y la construcción de una comprensión compartida de los desafíos climáticos, contribuyendo al fortalecimiento de comunidades más informadas, articuladas y comprometidas con la transición ecológica regional.

### 2.4.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por proyecto.

### 2.4.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

### 2.4.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Jornadas de difusión, análisis y conversación comunitaria sobre riesgos climáticos de alcance regional o de zonas definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo, desarrolladas en dos o más comunas.
- b) Programas de socialización de información climática relevante, que integren instrumentos como el Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC), estrategias regionales y estudios territoriales sobre vulnerabilidad climática.
- c) Campañas regionales de comunicación y sensibilización que aborden fenómenos como sequía, incendios forestales, marejadas, erosión, inundaciones o pérdida de biodiversidad desde una perspectiva territorial amplia.
- d) Actividades comunitarias itinerantes que promuevan la preparación y respuesta frente a eventos climáticos extremos, incorporando visitas, encuentros o talleres en distintas comunas.
- e) Producción de materiales informativos regionales (cartillas, mapas, cápsulas audiovisuales, boletines digitales) orientados a comprender la realidad climática de la región y sus zonas de desarrollo.
- f) Espacios colaborativos que promuevan articulación entre comunas —mesas ciudadanas, diálogos territoriales, encuentros intercomunales— para compartir aprendizajes y fortalecer estrategias de adaptación climática a escala regional.

### 3. ÍTEMES FINANCIABLES Y PORCENTAJES MÁXIMOS

La distribución presupuestaria de las iniciativas postuladas en la Línea de Medio Ambiente deberá regirse por las disposiciones del **Capítulo 9 del Instructivo General**, así como por las consideraciones, restricciones y especificaciones técnicas que se detallan en el presente Anexo. Los proyectos deberán ajustar sus gastos a las categorías permitidas, respetar los porcentajes máximos por ítem y asegurar que toda adquisición o servicio contribuya directamente a las actividades comunitarias y al propósito de la iniciativa.

A continuación, se muestran los cuatro ítems entre los cuales podrá distribuir su presupuesto, y sus respectivos elementos potencialmente financierables con cargo al proyecto:

EQUIPAMIENTO	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a la adquisición de bienes esenciales para la ejecución del proyecto y que permanecerán en la comunidad una vez finalizada la iniciativa. Estos bienes deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados a las actividades planteadas y contribuir de manera comprobable al uso, continuidad o proyección futura del proyecto. Solo se podrán financiar equipamientos cuya función esté claramente justificada en relación con el diagnóstico, los objetivos y las acciones declaradas por la organización.	
IMPORTANTE: Todo bien comprado con el proyecto debe quedar inventariado, quedar bajo custodia de la organización beneficiaria y llevar visible que fue financiado por el Fondo Comunidad 2026, incluyendo los logos oficiales del Gobierno Regional de Los Lagos y su Consejo Regional.	
A continuación se lista una serie de elementos potencialmente adquiribles con cargo al proyecto:	
EQUIPAMIENTO FINANCIABLE	
Mobiliario para talleres	Mesas, sillas, telones, toldos y mobiliario básico destinado al desarrollo de talleres, capacitaciones y actividades educativas ambientales.
Equipamiento para el reciclaje	Contenedores de residuos, puntos limpios o estaciones de reciclaje, contenedores diferenciados (vidrio, plástico, papel/cartón, latas, residuos orgánicos).
Composteras y módulos de agricultura sustentable	Composteras, vermicomposteras, invernaderos, almacigueras, camas de cultivo, mesones de trabajo, baúles, repisas metálicas y herramientas básicas de jardinería para manejo comunitario de residuos orgánicos o huertos educativos.
Equipamiento para limpieza y restauración de espacios comunitarios y naturales	Herramientas manuales como palas, rastrillos, carretillas, sacos reutilizables, escobillones, regaderas para jornadas comunitarias autorizadas.
Equipos de manejo y contención animal	Jaulas, sistemas de transporte y contención animal utilizados en operativos comunitarios, garantizando condiciones adecuadas de bienestar y seguridad.
Equipamiento básico para operativos veterinarios	Camillas, mesones, luminarias portátiles, mobiliario básico de atención, máquina lectora de microchip y otros implementos mínimos necesarios para operativos comunitarios autorizados.
Implementos de seguridad para manejo animal	Bozales, collares isabelinos, overoles, guantes y otros elementos necesarios para el manejo seguro de animales durante operativos comunitarios.
Contenedores de residuos clínicos	Contenedores de residuos clínicos y equipamiento para el manejo seguro de desechos generados en operativos.
Señalética ambiental y educativa	Letreros, carteles y señalética permanente destinada a educación ambiental, cuidado animal, protección de biodiversidad, puntos limpios o zonas de restauración ecológica.

Instrumentos de monitoreo y gestión hídrica	Turbidímetro digital, medidor de cloro libre, medidor de hierro, medidor multiparámetro, geófono, pozómetro, medidores de caudal, macromedidores, válvulas (corte, ventosa, reguladoras, etc), lechos filtrantes, partidor suave, variador de frecuencia, detectores de fugas y equipos de electrofusión/termofusión para tuberías HDPE.
Generadores y bombas para continuidad del servicio	Generadores eléctricos de respaldo, bombas dosificadoras de membrana 10 l/s 8 bar, bombas de impulsión o respaldo, bomba de pozo profundo de 4kw a 7.5 kw trifásica, repuestos críticos de operación.
Software de administración sanitaria (ERP)	Sistemas de gestión para lectura de medidores, cálculo de cuentas, control de socios, entre otros.
Mantención básica de infraestructura sanitaria existente	Servicios asociados a la gestión sustentable del agua, tales como mantenimiento de tableros electrónicos de control y monitoreo de sistemas hídricos, pintura de casetas de protección y pintura de cubas o estanques, siempre que no constituyan obras civiles ni impliquen ampliación de infraestructura.
Componentes para captación y almacenamiento de aguas lluvia	Estanques, canaletas, uniones, PVC, bombas, filtros y demás componentes esenciales para sistemas comunitarios de captación, acumulación y uso no potable de aguas lluvia.
Medición climática	Pluviómetros, Termómetros ambientales de lectura exterior, Medidores manuales de radiación UV, Anemómetros, Estaciones climáticas no profesionales (portátiles y de uso comunitario)
Puntos Comunitarios de Resiliencia Climática	Puntos móviles de hidratación sin obra (ej. Mesones modulares, bidones portátiles, Ventiladores portátiles de bajo consumo, Kit de primeros auxilios para eventos de calor.
Otras Adquisiciones Afines	Otros equipos, implementos o dispositivos con coherencia absoluta con el proyecto y con el área postulada.

NOTA: Recordar que toda iniciativa del Fondo Comunidad debe tener como eje central actividades comunitarias, siendo cualquier adquisición financiada únicamente un apoyo o complemento a dichas acciones, y no el objetivo principal del proyecto.

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a los gastos necesarios para la ejecución del proyecto que no generan bienes permanentes y cuyo uso se restringe exclusivamente al desarrollo de las actividades programadas. Estos gastos deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados al calendario y objetivos del proyecto y no podrán destinarse a cubrir funciones regulares ni gastos habituales de la organización postulante.	
Se podrán incluir servicios y costos asociados a logística, producción de actividades, arriendos puntuales, provisión de insumos consumibles y apoyos operativos requeridos para la adecuada implementación de las iniciativas sociales. Cuando se contraten servicios específicos para la ejecución de actividades comunitarias, estos deberán ajustarse a los formatos de cotización y a los requisitos establecidos por el Gobierno Regional en el Instructivo General 2026 y en este Anexo.	
Todos los gastos imputados a esta categoría deberán guardar relación directa con las actividades declaradas y contribuir de manera verificable a su realización, participación comunitaria y pertinencia medioambiental.	
GASTOS FINANCIABLES	
Materiales e insumos educativos y didácticos	Materiales para dinámicas educativas, material didáctico, semillas y elementos para huertos demostrativos, así como insumos de trabajo utilizados en actividades formativas.

Servicios de capacitación, formación comunitaria y/o Educación Ambiental (Consultoras) <sup>1</sup>	<p>Servicios de consultoras o entidades certificadas para procesos formativos, talleres, acreditaciones o certificaciones ambientales.</p> <p>Se podrán financiar cursos, talleres o capacitaciones impartidas por consultoras o entidades afines, siempre que cumplan con las siguientes condiciones obligatorias:</p> <p>Requisitos del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos.</li> <li>▪ Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en <a href="#">Carpeta Compartida</a>.</li> <li>▪ Se deberán adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que impartirán la capacitación, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos.</li> </ul> <p>Gastos que pueden ser cotizados por consultora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificación del curso o capacitación (diplomas, certificados u otros documentos de acreditación).</li> <li>▪ Honorarios de profesionales del área para la ejecución de talleres o capacitaciones, se deberá considerar que: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Deben estar incluidos dentro del presupuesto del proveedor.</li> <li>o Debe respetar los montos máximos por hora dispuestos en las bases generales del concurso.</li> </ul> </li> <li>▪ Materiales e insumos de trabajo asociados a las actividades formativas (kits de trabajo, impresiones, guías, materiales prácticos).</li> <li>▪ Colaciones para asistentes, únicamente cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>o La empresa que cotice este servicio cuente formalmente con giro económico en Servicio de Impuestos Internos habilitado para proveerlo, y</li> <li>o Se respeten las restricciones de colaciones del Instructivo General, incluyendo el monto máximo por asistente definido por el Gobierno Regional.</li> </ul> </li> </ul> <p>No se podrán financiar consultorías que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo, sin acreditación profesional o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>
Operativos Veterinarios	<p>Se podrán financiar operativos de servicios veterinarios, que incluyan exámenes prequirúrgicos, atención médica, procedimientos y operativos profesionales con estándares sanitarios adecuados.</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos.</li> <li>• Deberá presentar una cotización detallada de los servicios ofrecidos.</li> <li>• Se deberán adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que harán las atenciones.</li> </ul> <p>El servicio deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Insumos a usar en las atenciones.</li> <li>• Equipamiento necesario para las atenciones.</li> <li>• Costos de logística y movilización de los prestadores.</li> </ul> <p>No se podrán financiar intervenciones quirúrgicas complejas o procedimientos clínicos especializados.</p>

<sup>1</sup> Importante: En caso de resultar financiado el proyecto postulado, las organizaciones no estarán obligadas a contratar a la consultora que haya emitido las cotizaciones utilizadas en la etapa de postulación. No obstante, sí deberán ejecutar los servicios adjudicados conforme a lo cotizado, contratando proveedores que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso.

Colaciones para actividades	Adquisición de colaciones para participantes únicamente cuando formen parte de actividades educativas, talleres o capacitaciones, conforme a las restricciones del Instructivo General, siempre que la empresa proveedora cuente con giro registrado en el Servicio de Impuestos Internos para venta de alimentos o servicios de banquetería. El gasto por concepto de colaciones podrá representar un máximo del 20% del monto total postulado en el proyecto, considerando un tope de \$10.000 por participante.
Arriendo de espacios y equipamiento básico	Arriendo de salas, sedes u otros espacios comunitarios; sistemas de sonido; equipos o mobiliario complementario para la ejecución de actividades del proyecto; iluminación básica o implementación mínima para talleres, capacitaciones u operativos.
Insumos para viveros y reforestación	Sustratos, semillas, plantas nativas, macetas biodegradables, bolsas de acopio y otros insumos utilizados para propagación, restauración ecológica o reforestación con especies nativas.
Arriendo, traslados y fletes asociados a operativos	Traslado de materiales, insumos o equipos necesarios para operativos veterinarios o jornadas de intervención comunitaria, incluyendo fletes y arriendo de espacios.
Insumos para compostaje, reciclaje y reforestación	Plantas nativas, sustratos, macetas biodegradables, bolsas de acopio, sacos reutilizables e insumos utilizados para manejo de residuos, compostaje o restauración.
Logística y traslado hacia zonas de ejecución	Traslado de equipos, materiales o personal hacia sectores rurales o lugares donde se ejecutarán las actividades.
Otros gastos afines	Gastos operativos y de servicios estrictamente asociados a la ejecución de actividades comunitarias y coherentes con el diseño del proyecto.

HONORARIOS	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a los servicios profesionales necesarios para la ejecución de las actividades comunitarias del proyecto, incluyendo profesionales, consultores, monitores, talleres, asesorías técnicas y la coordinación interna del proyecto por parte de la organización postulante.	
Todo honorario incorporado en el presupuesto deberá ser individualizado mediante un Plan de Trabajo Valorizado, disponible en la <a href="#">Carpeta Compartida</a> , al cual se deberá anexar:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Curriculum Vitae</li> <li>Título Profesional, Técnico o Antecedentes Documentales que avalen la experiencia en caso de expertos sin formación técnica o universitaria.</li> <li>Certificado de no tener inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.</li> <li>Declaración Jurada de no pertenecer a la organización postulante ni ser funcionario de ningún servicio público.</li> </ul>	
Categoría de Honorario	Monto Máximo
Coordinador (sólo un coordinador por proyecto)	\$250.000
Profesionales con Estudios Superiores	\$25.000 por hora
Técnicos de Nivel Medio o Superior	\$22.000 por hora
Expertos sin formación Técnica o Universitaria	\$22.000 por hora
Monitores	\$18.000 por hora

DIFUSIÓN	
Porcentaje a Destinar	Mínimo 5% - Máximo 10%
<p>Corresponde a los gastos destinados a informar, convocar y movilizar a la comunidad para la realización de las actividades contempladas en el proyecto. Todos los gastos de difusión deben estar directamente vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias y orientados a asegurar su correcta participación, alcance y visibilidad.</p> <p>Solo podrán financiarse elementos estrictamente necesarios para comunicar y apoyar las acciones del proyecto, sin fines promocionales, comerciales o institucionales ajenos al mismo.</p> <p>Toda acción o material de difusión deberá ser coherente y proporcional al alcance, cobertura y objetivos del proyecto, evitando gastos excesivos o insuficientes en relación con el número de beneficiarios o las actividades ejecutadas.</p> <p>La difusión no podrá consistir únicamente en redes sociales: deberá demostrar impacto territorial y comunitario real.</p>	
<p><b>Ejemplos de gastos financierables</b></p> <p>Bolsas reutilizables, morrales y materiales de apoyo con enfoque ambiental.</p> <p>Carpetas, trípticos, volantes, flyers, afiches y fichas informativas.</p> <p>Lienzos, pendones, pasacalles y paneles informativos comunitarios.</p> <p>Imanes publicitarios, calendarios, tazones, libretas u otros artículos de difusión vinculados directamente a talleres, capacitaciones o jornadas del proyecto.</p> <p>Cápsulas radiales o avisos escritos para convocatorias comunitarias.</p> <p>Señalizadores o elementos simples de visibilidad asociados a actividades del proyecto.</p>	
<p><b>Requisitos de Identificación</b></p> <p>Todo material de difusión deberá incorporar obligatoriamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Logotipo del Gobierno Regional de Los Lagos</li> <li>▪ Logotipo del Consejo Regional</li> <li>▪ Logotipo Fondo Comunidad</li> <li>▪ Nombre del proyecto e ID</li> <li>▪ Año de adjudicación</li> </ul> <p>Los logotipos y orientaciones técnicas para la difusión se encuentran disponibles en la <a href="#">Carpeta Digital Compartida</a>.</p>	

#### 4. RESTRICCIONES DE LA LÍNEA MEDIO AMBIENTE

- a) Se aplican las restricciones generales establecidas en el Instructivo General del Fondo Comunidad, que rigen para todos los fondos.
- b) No se podrán financiar gastos asociados a cubrir funciones permanentes, dotación, logística o déficit presupuestarios institucionales.
- c) No se financiarán gastos asociados a la mantención rutinaria de servicios básicos, pago de deudas o gastos administrativos de la organización postulante.
- d) No se financiarán obras civiles, incluyendo construcciones, fundaciones, radieres, cierres perimetrales.
- e) No se podrán financiar colaciones que no cumplan las disposiciones del Instructivo General y del presente Anexo, ni servicios de banquetería o coffee breaks de alto costo.
- f) No se podrá financiar material promocional, campañas publicitarias, difusión institucional o cualquier elemento comunicacional con fines ajenos al proyecto.
- g) No se podrán financiar iniciativas, acciones o adquisiciones cuya naturaleza resulte contraria a los objetivos del Fondo Comunidad o que, aun no estando mencionadas expresamente en este Anexo o en el Instructivo General, no cumplan con el carácter comunitario, preventivo o de utilidad pública requerido para su financiamiento.
- h) No se permitirá la adquisición de maquinaria o equipamiento que no esté directamente asociado a las actividades de bienestar animal o conservación ambiental declaradas en el proyecto.

- i) No se financiará la adquisición de maquinarias quirúrgicas o prequirúrgicas de carácter permanente, destinadas a la implementación o equipamiento de clínicas veterinarias o centros de atención.
- j) Los servicios que requieran uso de este tipo de equipamiento (por ejemplo, toma de exámenes, esterilizaciones o procedimientos médicos) deberán contratarse de manera integral, a través de prestadores que cuenten con las condiciones técnicas y sanitarias correspondientes. (Se exceptúan los insumos o utensilios menores necesarios para la correcta ejecución y salubridad de los operativos veterinarios).
- k) No se permitirá el uso de vacunas sin cadena de frío, sin registro sanitario o sin respaldo de un profesional veterinario habilitado.
- l) No se financiará la adquisición de vacunas provenientes de proveedores no autorizados o sin certificación del SAG e ISP, según corresponda.
- m) No se financiarán jornadas de adopción o esterilización sin supervisión profesional ni sin cumplir las condiciones sanitarias exigidas por la normativa vigente.
- n) La atención médica de fauna silvestre sólo podrá ser realizada por prestadores que cuenten con autorización expresa del SAG y estén debidamente registrados como Centros de Rehabilitación y Rescate de Fauna Silvestre, conforme a los requisitos establecidos por dicho servicio.
- o) No se financiarán actividades que consideren cobro de entradas, copago, fines de lucro o gastos que no guarden relación directa con la ejecución del proyecto.
- p) Los proyectos deberán acreditar viabilidad técnica y cumplimiento normativo, especialmente en materia sanitaria, ambiental o de seguridad, cuando se trate de instalaciones, equipamiento hídrico o manejo de residuos, mediante Informe técnico emitido por un profesional competente (ingeniero, técnico en construcción, técnico ambiental, prevencionista u otro pertinente), que describa la factibilidad de la instalación o equipamiento propuesto, y carta o declaración del proveedor/instalador, indicando que la solución propuesta se ajusta a normativa vigente (sanitaria, ambiental o de seguridad, según el caso).

## 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN – CALIDAD DE LA INICIATIVA

Se evaluará el grado en que el proyecto demuestra pertinencia ambiental, coherencia técnica, impacto verificable, sostenibilidad y educación/participación comunitaria. Para efectos de la evaluación, el proyecto deberá presentar metas cuantificables y medios de verificación asociados a los siguientes indicadores:

CRITERIO 1	DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES	PONDERADOR	4%
Evalúa el grado de completitud, coherencia y vigencia de la información institucional y de los responsables del proyecto ingresada en las pestañas Datos de la Organización y Responsables. Se considera especialmente la presencia del objeto social, la vigencia de la directiva y la correcta identificación de las cuentas bancarias y contactos.			
Indicador	Puntaje		
<b>Cumplimiento óptimo:</b> completa correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. La información institucional, bancaria y de responsables es coherente con los documentos adjuntos y se encuentra vigente. El objeto social coincide textualmente con el señalado en el estatuto, el folio y fechas de la directiva son correctos, y los contactos permiten una comunicación efectiva con la organización.	3		
<b>Cumplimiento adecuado con observaciones formales:</b> registra correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. Los datos son coherentes con los documentos adjuntos, salvo observaciones formales no sustantivas (por ejemplo, abreviaturas, faltas ortográficas o variaciones no significativas en la denominación de la organización).	2		
<b>Cumplimiento parcial con errores menores:</b> no completa uno o más datos obligatorios o los digita en forma incompleta o errónea; y/o presenta error menor en la transcripción del objeto social.	1		
<b>Incumplimiento o errores graves:</b> presenta errores graves (RUT incorrecto, objeto social digitado es diferente en los estatutos, cuenta bancaria digitada es diferente a la indicada en los documentos adjuntos, o directiva no se encuentra vigente) o información inconsistente respecto de la documentación adjunta.	0		

CRITERIO 2	OBJETIVO DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
Evalúa la claridad, coherencia y pertinencia del objetivo del proyecto y su relación con la actividad principal descrita. Se considera la capacidad de la organización para expresar con precisión qué busca lograr con la iniciativa, cómo lo hará y de qué manera las acciones propuestas contribuyen a ese propósito.			
Indicador		Puntaje	
<b>Descripción clara, completa y coherente:</b> el objetivo del proyecto está redactado con claridad, define de manera precisa qué se desea lograr y se orienta directamente a resolver una necesidad o problema identificado. Las actividades descritas guardan coherencia directa con ese objetivo y explican con claridad qué se hará, cómo, para qué y dónde se ejecutará el proyecto.		3	
<b>Descripción adecuada con debilidades parciales:</b> el objetivo del proyecto expresa de forma general el propósito de la iniciativa, pero presenta cierta imprecisión o ambigüedad en su redacción. Las actividades están relacionadas con el objetivo, aunque sin detallar completamente su desarrollo o resultados esperados.		2	
<b>Descripción general e incompleta:</b> el objetivo del proyecto es confuso, múltiple o insuficiente para comprender el propósito de la iniciativa. Las actividades se describen de forma superficial o no evidencian relación directa con el objetivo planteado.		1	
<b>Descripción inexistente o incongruente:</b> no se identifica un objetivo del proyecto o el texto consignado no guarda relación con la naturaleza del fondo ni con las actividades declaradas. Las descripciones son incoherentes, contradictorias o irrelevantes.		0	

CRITERIO 3	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
Evalúa la calidad, claridad y coherencia de la descripción de las actividades que la organización propone ejecutar, considerando su relación directa con el objetivo del proyecto, su nivel de detalle, la duración prevista y la consistencia entre las acciones, los recursos y los resultados esperados. Se espera que las actividades sean realizables dentro del plazo indicado y que involucren a la comunidad o grupo beneficiario, evitando iniciativas centradas principalmente en la adquisición de bienes o insumos.			
Indicador		Puntaje	
<b>Actividades claras, coherentes y bien estructuradas:</b> Las actividades están claramente descritas e indican qué se hará, cómo se hará, dónde y con quiénes. Guardan coherencia directa con el objetivo del proyecto, son pertinentes a la línea temática y promueven la participación comunitaria. La duración propuesta es adecuada y coherente con el conjunto de acciones planificadas.		3	
<b>Actividades adecuadas con debilidades parciales:</b> Las actividades son pertinentes al objetivo del proyecto y permiten comprender la idea general, pero su descripción es parcial o poco detallada en uno o más aspectos (qué, cómo, dónde o quiénes participan). La duración estimada es aceptable, aunque podría requerir ajustes o mayor precisión.		2	
<b>Actividades genéricas o poco coherentes:</b> Las actividades se presentan de manera superficial, sin detallar claramente cómo se realizarán o quiénes participarán. Más de una de las actividades no guarda relación directa con el objetivo del proyecto o carece de componente comunitario, limitándose principalmente a la adquisición de bienes o insumos sin un desarrollo participativo.		1	
<b>Actividades incongruentes o inexistentes:</b> No se describen actividades o las declaradas no tienen relación con el objetivo del proyecto ni con la línea temática. La propuesta se centra totalmente en la compra de equipamiento o insumos, sin incluir acciones de participación, ejecución o beneficio directo a la comunidad.		0	

CRITERIO 4	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	PONDERADOR	10%
Evalúa la identificación y descripción de los beneficiarios y participantes del proyecto, considerando la claridad con que la organización define a quiénes se orienta la iniciativa y cómo promueve su participación. Se espera que la			

información declarada en el recuadro “¿Quién participará en la actividad?” sea coherente con la descripción de beneficiarios de la plataforma y con el conjunto del proyecto.

Indicador	Puntaje
<b>Participación claramente planificada y coherente:</b> Se describen de forma precisa los beneficiarios y participantes del proyecto, indicando sus características (edad, grupo social, territorio, número estimado, etc.). Se presentan dos o más estrategias o mecanismos de convocatoria y participación comunitaria (por ejemplo: talleres abiertos, actividades colaborativas, redes locales, difusión en organizaciones vecinales, etc.). La información es coherente con la descripción general del proyecto.	3
<b>Participación adecuada con estrategias parciales:</b> Se identifican claramente los beneficiarios y se describen al menos una estrategia de participación o convocatoria de la comunidad. La información es coherente con el objetivo y las actividades, aunque las estrategias podrían ser más específicas o incluir a un público más amplio.	2
<b>Participación limitada o poco definida:</b> Se describe de forma general a los beneficiarios. No se detallan características del público objetivo ni cómo se asegura su involucramiento efectivo.	1
<b>Participación inexistente o incoherente:</b> No se describen los beneficiarios ni estrategias de participación comunitaria, o la información consignada es incoherente con el objetivo y actividades del proyecto. El texto se limita a mencionar participantes sin explicar su vínculo o rol en la ejecución.	0

CRITERIO 5	DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
Evalúa la presentación, pertinencia y coherencia de los documentos que respaldan la postulación. Este criterio busca verificar que la organización adjunte los antecedentes necesarios según la naturaleza de su proyecto (por ejemplo: autorización de uso de infraestructura, certificados de aportes municipales o de terceros, permisos sectoriales, cartas de compromiso, actas de custodia de equipamiento, entre otros), demostrando capacidad de gestión y planificación.			
Indicador	Puntaje		
<b>Documentación completa, pertinente y coherente:</b> la organización adjunta todos los documentos complementarios necesarios según la naturaleza del proyecto. Los respaldos son pertinentes, legibles y coherentes con la descripción de las actividades y el presupuesto (por ejemplo, autorización de espacio, certificados de aportes, compromisos de terceros o documentos de experiencia institucional).	3		
<b>Documentación suficiente con observaciones menores:</b> la organización adjunta documentos complementarios relevantes, aunque podría faltar alguno específico o presentar una versión incompleta (por ejemplo, carta de compromiso sin firma o permiso en trámite). Los antecedentes permiten verificar la viabilidad del proyecto.	2		
<b>Documentación parcial o poco pertinente:</b> se presentan uno o más documentos complementarios, pero no guardan relación directa con la naturaleza del proyecto o carecen de información clave. Falta algún respaldo esencial (por ejemplo, autorización de uso de espacio donde se ejecutará la actividad o certificados de aportes declarados).	1		
<b>Sin documentación complementaria o con errores graves:</b> no se adjuntan documentos complementarios, o los presentados son irrelevantes, incorrectos o contradictorios con la información declarada en el formulario. La ausencia de respaldos impide verificar la factibilidad o coherencia del proyecto.	0		

CRITERIO 6	COHERENCIA PRESUPUESTARIA	PONDERADOR	15%
Evalúa la adecuada estructuración, distribución y coherencia del presupuesto en relación con la naturaleza del proyecto, los objetivos planteados y las actividades descritas. Se verifica que los recursos solicitados estén correctamente asignados a los ítems permitidos por las bases del concurso (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios) y que los montos sean proporcionales, pertinentes y consistentes con el alcance de la iniciativa.			
Indicador	Puntaje		
<b>Presupuesto estructurado y coherente:</b> el presupuesto se encuentra correctamente distribuido entre los ítems permitidos. Los gastos son pertinentes, proporcionales y coherentes con la naturaleza	3		

del proyecto, el objetivo y las actividades declaradas. No se incluyen gastos fuera de lo permitido por las bases.	
<b>Presupuesto adecuado con observaciones menores:</b> el presupuesto se distribuye correctamente entre los ítems permitidos, manteniendo coherencia general con el proyecto. Sin embargo, se observan leves desbalances o asignaciones poco justificadas entre ítems (por ejemplo, exceso marginal en un gasto no esencial).	2
<b>Presupuesto parcialmente coherente o poco fundamentado:</b> el presupuesto incluye gastos que no guardan relación directa con las actividades o el objetivo del proyecto. Presenta una distribución deficiente o poco razonable entre los ítems presupuestarios, aunque dentro de los márgenes del instructivo.	1
<b>Presupuesto incongruente o fuera de normativa:</b> la estructura del presupuesto no respeta los ítems definidos en las bases o incluye gastos no financiables. Los montos no guardan relación con las actividades ni con la magnitud del proyecto, evidenciando incoherencia o uso inadecuado de los recursos.	0

CRITERIO 7	CORRECTA ACREDITACIÓN DE LAS COTIZACIONES	PONDERADOR	10%
Indicador	Puntaje		
<b>Respaldo completo y conforme a la normativa FONDO COMUNIDAD:</b> se presenta un respaldo válido por cada gasto presupuestado. Las cotizaciones son formales o, cuando corresponde, pantallazos legibles de tiendas en línea. En el caso de honorarios, se adjunta plan de trabajo valorizado en formato GORE. Todos los documentos son coherentes con el presupuesto, legibles y actualizados.	3		
<b>Respaldo suficiente con observaciones menores:</b> se presentan respaldos válidos para la mayoría de los ítems, cumpliendo en general con los formatos permitidos. Puede existir una omisión o error menor (por ejemplo, cotización sin fecha o plan de trabajo con información incompleta), sin afectar la validación general del presupuesto.	2		
<b>Respaldo parcial o poco claro:</b> faltan respaldos para uno o más ítems relevantes, o los documentos presentados no cumplen totalmente los formatos exigidos (por ejemplo, pantallazos sin detalle del producto o cotizaciones sin identificación del proveedor). Los valores o descripciones no permiten verificar adecuadamente el gasto.	1		
<b>Respaldo inexistente o inválido:</b> no se adjuntan cotizaciones o se presentan documentos no válidos según la normativa GORE (por ejemplo, presupuestos informales, cotizaciones adulteradas o ausentes, ausencia de plan de trabajo para honorarios). La falta de respaldo impide verificar los montos solicitados.	0		

CRITERIO 8	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	PONDERADOR	7%
Indicador	Puntaje		
<b>Incorpora gestión ambiental planificada:</b> el proyecto describe medidas concretas de protección o gestión ambiental (reciclaje, uso eficiente de recursos, reducción de residuos, materiales reutilizables, etc.) y adjunta o menciona un plan ambiental o de manejo de residuos coherente con las actividades propuestas.	3		

<b>Considera medidas ambientales básicas:</b> el proyecto incluye acciones de mitigación o cuidado ambiental (por ejemplo, limpieza del entorno, uso de materiales reciclados o difusión de prácticas sustentables), pero sin detallar procedimientos o sin presentar un plan formal.	2
<b>Mención genérica o poco aplicable:</b> el proyecto menciona de forma general el compromiso con el medioambiente, pero no identifica acciones concretas ni mecanismos de implementación. Las medidas señaladas son poco pertinentes o no guardan relación con las actividades.	1
<b>Sin enfoque ambiental:</b> el proyecto no incluye ninguna acción, mención o medida asociada al cuidado ambiental, o bien las actividades propuestas generan un impacto negativo sobre el entorno sin considerar medidas de mitigación.	0

CRITERIO 9	EQUIDAD TERRITORIAL	PONDERADOR	4%
Indicador	Puntaje		
<b>Máxima contribución a la equidad territorial:</b> la organización postulante pertenece a una comuna catalogada como zona de rezago o priorizada, y la actividad se desarrollará dentro de esa misma zona o en otra también catalogada como rezago o priorizada.	3		
<b>Pertinencia parcial territorial:</b> la organización pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se ejecutará fuera de dichas zonas.	2		
<b>Aporte indirecto a la equidad territorial:</b> la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se desarrollará en una zona de rezago o priorizada.	1		
<b>Sin contribución territorial:</b> la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada y la actividad se desarrollará fuera de dichas zonas.	0		

CRITERIO 10	PERTINENCIA Y ALINEACIÓN SECTORIAL DE LA INICIATIVA	PONDERADOR	10%
Indicador	Puntaje		
<b>El proyecto se inserta claramente en una de las áreas de la línea,</b> todas sus actividades, gastos, diagnóstico y productos esperados coinciden con las iniciativas financierables e ítems permitidos para esa área. La propuesta demuestra dominio técnico, coherencia metodológica y contribución directa a los fines ambientales y comunitarios definidos en el Anexo.	3		
<b>El proyecto se alinea con la línea y con sus áreas de intervención,</b> pero presenta observaciones menores en su fundamentación, pertinencia del diagnóstico, relación entre actividades y objetivos, o definición de gastos. Aun así, mantiene suficiencia técnica y sectorial para ser considerada coherente con los objetivos de la Línea de Medio Ambiente.	2		
<b>El proyecto presenta una relación débil o genérica con la línea.</b> La iniciativa incluye algunos elementos relacionados al ámbito ambiental, pero no se ajusta claramente a las áreas, iniciativas financierables, ítems permitidos o enfoques sectoriales. La propuesta muestra pertinencia parcial o insuficiente, presenta inconsistencias en la relación entre diagnóstico, actividades y gastos, o solo una parte menor del proyecto es realmente pertinente a los fines de la Línea de Medio Ambiente.	1		
<b>El proyecto no se relaciona con los objetivos, áreas ni actividades financierables.</b> La iniciativa no se ajusta al ámbito del Medio Ambiente, plantea acciones incompatibles con el Anexo o corresponde claramente a otra línea de financiamiento. No demuestra pertinencia técnica ni sectorial en materia de educación ambiental, bienestar animal, biodiversidad o gestión sustentable del agua y los residuos.	0		

## GUÍAS TÉCNICAS

### LÍNEA MEDIO AMBIENTE

#### GT-1 – REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA OPERATIVOS DE ADOPCIONES, ATENCIÓN VETERINARIA, ESTERILIZACIÓN Y CIRUGÍA MENOR PARA MASCOTAS

- a) Todo operativo relacionado a atenciones médicas o procedimientos quirúrgicos veterinarios deberán incorporar protocolos de contención, manejo y recuperación segura, evitando sufrimiento innecesario o estrés a los animales.
- b) En los operativos de vacunación deberán indicar en la descripción de su proyecto un Plan sanitario básico, indicando vacunas a aplicar, número estimado de animales, cobertura territorial y profesional responsable.
- c) La cotización formal de las vacunas debe incluir certificación del proveedor (que estén autorizadas por el SAG) y condiciones de conservación (cadena de frío).
- d) En operativos de atención veterinaria deberán incorporar un procedimiento de registro de animales atendidos (ej. uso de planillas o fichas de control).
- e) En los proyectos que contemplen adopciones, la organización deberá incluir un protocolo de seguimiento post adopción, con fichas de entrega, registro de adoptantes y controles posteriores.

#### GT-2 - REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ELIMINACIÓN O CONTROL DE ESPECIES VEGETALES INVASORAS, REFORESTACIÓN O MANEJO DE ENTORNOS

- a) Los proyectos de reforestación, restauración o manejo de entornos deberán emplear únicamente especies nativas o endémicas, prohibiendo la plantación de especies exóticas invasoras.
- b) En caso de incluir eliminación o control de especies vegetales invasoras, se deberán utilizar métodos no químicos y no letales, priorizando el manejo manual, mecánico o educativo, previas autorizaciones a los organismos que correspondan (ej. municipios, CONAF, SAG, etc).

#### GT-3 - REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA INVERSIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE AGUA POTABLE RURAL

- a) Las iniciativas deberán incluir una descripción clara y fundamentada del problema hídrico, identificando sus causas, impactos y población afectada. Podrán postular iniciativas que respondan a necesidades reales detectadas en comunidades rurales o con antecedentes de escasez hídrica.
- b) Si la iniciativa contempla instalaciones sanitarias, conexiones de agua, mantenimiento o mejoras no estructurales, deberá adjuntarse un documento técnico emitido por profesional competente o entidad responsable de su realización (Informe Técnico Simple, certificado de instalador autorizado SEC cuando corresponda, certificado de APR, municipalidad o autoridad respectiva). Este documento deberá acreditar que la intervención no constituye obra civil, no requiere permisos de edificación y cumple condiciones básicas de seguridad y salubridad.
- c) En proyectos de limpieza o restauración de humedales, vertientes o cauces, deberá acreditarse la coordinación o autorización de la autoridad ambiental correspondiente (DGA, CONAF, municipio o quien corresponda).
- d) Cuando la iniciativa contemple la adquisición de equipamiento para la operación de Servicios Sanitarios, podrá financiar el siguiente equipamiento, siempre que cumpla las características técnicas señaladas:
  - Detectores de fugas.
  - Equipos de electrofusión o termofusión para tuberías HDPE.
  - Generadores eléctricos de respaldo de instalaciones de recursos hídricos.
  - Bombas dosificadoras de membrana 10 l/s – 8 bar como mínimo.
  - Bombas de impulsión o bombas de respaldo.
  - Bombas de pozo profundo de 4 kW a 7,5 kW trifásicas.
  - Repuestos críticos de operación necesarios para la continuidad del servicio (válvulas, accesorios, piezas de recambio esenciales).